INFORME DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2015

SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

Nafarroako Gobernua
Eskubide Sozialetako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Derechos Sociales

ÍNDICE GENERAL

Glosario----------4
Introducción ----------5
1.- Análisis de la ejecución técnica y presupuestaria----------6
1.1. Ejecución presupuestaria de la Subvención----------6
1.2.- Cobertura de la convocatoria----------17
1.3.- Análisis por categorías y subcategorías----------21
2. Valoración cualitativa de las bases reguladoras ----------26
2.1. Valoración general de la convocatoria----------26
2.2. Dificultades y propuestas de mejora----------27
3. Síntesis----------29

Anexo 1: Modelo justificación Entidades Locales
Anexo 2: Presupuesto ejecutado por cada Entidad Local según subcategorías
Anexo 3: Número de ayudas por cada Entidad Local según subcategorías

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Subvenciones solicitadas y concedidas a la EELL y porcentaje de ejecución ----------7

Tabla 2. Programa previo de Ayudas de Emergencia Social en las EELL----------9

Tabla 3. Gasto total del Programa de Ayudas de Emergencia, aportación de Gobierno de Navarra y Entidades Locales----------10

Tabla 4. Gasto total de la convocatoria por categorías y subcategorías----------11

Tabla 5: Gasto por categorías según Servicios Sociales de base y porcentaje de gasto total por Servicio------13

Tabla 6: Gasto por categorías y subcategorías destinado a Unidades Familiares con menores a cargo---------16

Tabla 7 Titulares de la prestación según sexo y total de personas beneficiarias de las ayudas de emergencia por EELL, ordenada según el número de miembros de la unidad familiar----------18

Tabla 8 Número de menores beneficiarios por Servicios Sociales----------20

Tabla 9. Total de ayudas concedidas por categoría y subcategoría----------21

Tabla 10: Nº de ayudas por categorías según Servicios Sociales de Base y porcentaje total del Servicio----------22

Tabla 11: Distribución de ayudas en unidades familiares con menores a cargo por categoría y subcategoría---25

Tabla 12: Tiempo medio empleado por las Entidades Locales para la resolución de la concesión----------26

GLOSARIO

Ayudas concedidas: Son aquellas ayudas de emergencia social valoradas positivamente y concedidas al amparo de esta convocatoria de subvención, presentadas por las Entidades Locales a efectos de justificación.

Solicitud de subvención: Solicitud presentada por una Entidad Local para participar en la convocatoria de *"Subvención a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social"* aprobada por el Departamento de Derechos Sociales.

Titular de la prestación: Solicitud nominal presentada por una persona ante los Servicios Sociales de la Entidad local para acceder a las ayudas de emergencia social. Corresponde con el número de unidades familiares beneficiarias

Personas beneficiarias: Engloba tanto a las personas titulares de la prestación como a aquéllas que forman parte de su unidad familiar.

EELL: Entidades locales.

MS: Mancomunidad de servicios.

MSS: Mancomunidad de Servicios Sociales.

MSSB: Mancomunidad de Servicios Sociales de Base

INTRODUCCIÓN

Por Orden Foral 10E/2015, de 2 de octubre, del Consejero del Departamento de Derechos Sociales se aprobó la convocatoria de "*subvenciones a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social"* con la finalidad de facilitar la realización en los Servicios Sociales de Base de la Comunidad Foral de Navarra programas de ayuda de emergencia social, destinados a aquellas personas con carencias económicas y/o socio-sanitarias que presentasen graves dificultades para cubrir de modo urgente e inmediato sus necesidades básicas de alojamiento, energía, suministros, nutrición, salud y educación.

La finalidad de la subvención era facilitar que los Servicios Sociales de Base realizaran programas de ayudas de emergencia social, entendiendo por éstas aquella prestaciones económicas de percepción única, finalista y de carácter urgente, destinadas a aquellas personas con carencias económicas y/o socio-sanitarias que presenten graves dificultades para cubrir de modo urgente e inmediato sus necesidades básicas de alojamiento, energía, nutrición y salud, educación e integración socio-laboral y otras necesidades básicas.

Algunas Entidades Locales ya venían desarrollando programas de emergencia social en sus respectivos municipios, y la convocatoria de subvención del Gobierno Foral ha venido a "complementar" dicho programa. En otros casos, a través de la concesión de esta subvención, ha sido la primera vez que algunas Entidades locales han podido implementar este programa en sus territorios.

Tal y como se recoge en la base decimoquinta de la convocatoria, las Entidades beneficiarias debían presentar un informe técnico y económico sobre la ejecución del programa subvencionado con fecha límite de entrega en el Departamento de Derechos Sociales el 31 de enero de 2016.

El presente informe de ejecución ha sido elaborado a partir de los datos e información aportados por las Entidades locales en los informes de ejecución presentados por cada Entidad local. Se adjunta como anexo el modelo de informe justificativo que cada Entidad local debía presentar al Departamento de Derechos Sociales.

El informe de ejecución se estructura en tres apartados: (1) Análisis de la ejecución técnica y presupuestaria (2) Valoración cualitativa (3) y Síntesis

En el apartado de ejecución técnica y presupuestaria se efectúa, en primer lugar, un análisis de los datos de ejecución presupuestaria de la subvención, examinando el gasto realizado, el destino del mismo por conceptos subvencionables, así como un análisis de la distribución de las cuantías económicas en aquellas unidades familiares con menores a cargo.
En segundo lugar, se analiza la cobertura de la convocatoria tanto en la población general como específicamente en la población infantil.
Por último, se detallan el número total de ayudas concedidas efectuando un análisis de las mismas en función de las categorías y subcategorías contempladas en la convocatoria como subvencionables.

Respecto a la valoración cualitativa, se incluye en este apartado la valoración de la subvención realizada por las Entidades Locales, así como las dificultades en su ejecución y diferentes propuestas de mejora.

En el último apartado, se realiza un breve resumen de los datos más relevantes del informe de ejecución aquí presentado.

Finalmente, se adjunta como anexos tanto el modelo de informe de justificación de la subvención a presentar por cada Entidad Local, así como un análisis pormenorizado del destino por subcategorías en cada Entidad Local del número de ayudas y el gasto destinado a las mismas.

1.- ÁNÁLISIS DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA

1.1.- Ejecución presupuestaria de la Subvención

a) Presupuesto concedido y ejecutado por las Entidades Locales

Para el desarrollo de la convocatoria se autorizó un gasto total de 2.000.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 900003 91600 4609231502 "Servicios Sociales de Base" del Presupuesto de Gastos de 2012 prorrogado para 2015.

La totalidad de Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base (45) solicitaron dicha ayuda al Departamento de Derechos Sociales. La cuantía total solicitada ascendía a 2.116.911,97 €, superando la consignación presupuestaria, por lo que en aplicación a lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria se prorrateó la cuantía a conceder a cada Entidad Local en función de los siguientes indicadores para cada una de las zonas básicas de referencia:

- Número de unidades perceptoras de renta de inclusión social en 2014 (45%).
- Número de unidades familiares perceptoras de ayudas extraordinarias de incorporación social del Gobierno de Navarra en 2014 (10%).
- Número de personas desempleadas en diciembre de 2014 (45%).

Se muestra en la siguiente tabla la cuantía de subvención solicitada por cada una de las Entidades, el importe de la subvención otorgada una vez aplicados los criterios de la base 10ª.4 de la convocatoria y finalmente la subvención ejecutada por cada Entidad Local.

Tabla 1: Subvenciones solicitadas y concedidas por EELL y porcentaje de ejecución de la subvención

ENTIDAD LOCAL	Cuantía solicitada por EELL	Subvención concedida	Subvención ejecutada	% Ejecución subvención
Ayuntamiento de Artajona	11.714,05	11.714,05	11.714,05	100%
Ayuntamiento de Ayegui	6.663,10	6.663,10	6.663,10	100%
Ayuntamiento de Baztán	12.427,69	12.427,69	12.427,69	100%
Ayuntamiento de Burlada	69.200,00	69.200,00	69.200,00	100%
Ayuntamiento de Corella	55.090,00	55.090,00	55.090,00	100%
Ayuntamiento de Tafalla	34.321,00	34.321,00	34.321,00	100%
Ayuntamiento de Tudela	271.868,00	199.428,68	199.428,68	100%
Ayuntamiento de Viana	12.331,00	12.331,00	12.331,00	100%
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	39.050,00	39.050,00	39.050,00	100%
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	40.481,50	40.481,50	40.481,50	100%
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100%
Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesibar	76.485,25	76.010,53	76.010,53	100%
Junta General del Valle de Roncal	2.000,00	1.266,75	1.266,75	100%
MSS de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	8.715,26	8.715,26	8.715,26	100%
Mancomunidad de Malerreka	12.592,00	12.592,00	12.592,00	100%
MS de la Comarca de Sangüesa	10.286,89	10.286,89	10.286,89	100%
MSS de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	40.307,72	40.307,72	40.307,72	100%
MSSB de Auñamendi	17.920,00	3.687,90	3.687,90	100%
MSSB de Cintruénigo y Fitero	34.000,00	34.000,00	34.000,00	100%
MSSB de la Zona de Olite	26.352,91	26.352,91	26.352,91	100%
MSSB de la Zona de Peralta	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100%
MSSB de Ultzama	9.776,40	9.776,40	9.776,40	100%
MSS de Bortziriak	15.882,04	15.882,04	15.882,04	100%
MSS de la Zona Básica de Carcastillo	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100%
MSS de la Zona de Allo	19.479,04	19.479,04	19.479,04	100%
MSS de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca…	40.000,00	40.000,00	40.000,00	100%
MSS de los Arcos	5.315,00	5.315,00	5.315,00	100%
MSS de Salazar y Navascués	2.000,00	1.993,46	1.993,46	100%
MSS de Iranzu	10.500,00	10.500,00	10.500,00	100%
MSS de Izaga	13.873,46	13.873,46	13.873,46	100%
MSSB de Huarte y Esteríbar	22.869,76	22.869,76	22.769,11	99,56%
MSSB de Ancín-Amescoa	11.137,22	11.137,22	10.720,00	96,25%
Ayuntamiento de Barañáin	43.000,00	43.000,00	34.559,44	80,37%
Ayuntamiento de Estella Lizarra	25.620,00	25.620,00	19.904,92	77,69%
MSS de la Zona de Buñuel	39.000,00	39.000,00	29.542,14	75,75%
MSSB de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	34.500,00	34.500,00	24.850,62	72,03%
MSS de Irurtzun	16.953,37	16.953,37	12.057,26	71,12%
Ayuntamiento de Orkoien	22.100,00	22.100,00	15.581,14	70,50%
MSSB de Valdizarbe	17.650,00	17.650,00	12.057,88	68,32%
MSS de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	33.633,52	33.633,52	22.296,09	66,29%
MSSB de la Zona de Noáin	98.000,00	68.973,97	45.077,13	65,35%
MSS de la Zona de Etxarri Aranatz	11.500,00	11.500,00	7.349,80	63,91%
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	668.033,55	668.033,55	366.067,48	54,80%
MSS del Valle del Queiles	42.282,24	42.282,24	22.658,08	53,59%
MSSB de Alsasua, Olazti y Ziordia	37.000,00	37.000,00	18.243,36	49,31%
TOTAL	**2.116.911,97**	**2.000.000,00**	**1.569.480,83**	**78,47%**

Fuente: Elaboración propia

La cuantía de subvención ejecutada por las Entidades Locales asciende a 1.569.480,83 €[1], lo que supone un 78,47% sobre la cuantía total.

El 66,67% de las Entidades ejecutaron la totalidad de la subvención concedida.

De las 15 entidades que no han ejecutado la totalidad de la cuantía de la subvención concedida por el Departamento, 5 de ellas presentan una justificación superior al 75%: Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ancín-Amescoa, Ayuntamiento de Barañáin, Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel, Ayuntamiento de Estella-Lizarra y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteríbar.

El resto de Entidades Locales con porcentajes de ejecución inferiores al 75%, como es el caso del Ayuntamiento de Pamplona, manifiestan no haber ejecutado la consignación presupuestaria otorgada inicialmente por dificultades para solventar los cambios administrativos, jurídicos y procedimentales pertinentes en tiempo y forma para la ejecución de la convocatoria en el año 2015 al contar dicha Entidad con un programa propio de Emergencia Social.

Como ya se ha indicado, algunas Entidades Locales venían desarrollando programas de emergencia social en sus respectivos municipios y la convocatoria de subvención del Gobierno Foral ha venido a "complementar" dicho programa. En otros casos, la concesión de esta subvención ha posibilitado que algunas Entidades hayan podido implementar este programa en sus territorios. Se presenta a continuación una relación de las EELL indicando la existencia o no de Programa municipal de Ayudas de Emergencia Social previo a la convocatoria.

[1] Esta tabla hace referencia exclusivamente a la cuantía ejecutada con cargo a la subvención la cual asciende a 1.569.480,83 €. No obstante, cabe señalar que el gasto total del programa de ayudas de emergencia asciende a 1.685.474,34 correspondiendo la diferencia entre ambas cifras a la parte cofinanciada por las Entidades Locales.

Tabla 2. Programa previo de Ayudas de Emergencia Social en las EELL

ENTIDAD EELL	Programa propio previo
MSSB de la Zona de Allo	NO
MSSB de Base de Alsasua, Olazti y Ziordia	SI
MSSB de Base de Ancín-Amescoa	SI
MSSB Izaga	SI
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	SI
Ayuntamiento de Artajona	SI
MSSB de Base Auñamendi	NO
Ayuntamiento de Ayegui	SI
Ayuntamiento de Barañáin	SI
MSSB de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	SI
MSSB de la Zona de Buñuel	NO
Ayuntamiento de Burlada	SI
MSSB de la Zona Básica de Carcastillo	NO
MSSB del Valle del Queiles	NO
MSSB de Base de Cintruénigo y Fitero	SI
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	SI
Ayuntamiento de Corella	NO
Mancomunidad de Malerreka	SI
Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesibar	SI
Ayuntamiento de Baztán	SI
Ayuntamiento de Estella Lizarra	SI
MSSB de la Zona de Etxarri Aranatz	SI
MSSB de Base de Huarte y Esteríbar	NO
MSSB de Irurtzun	NO
Junta General del Valle de Roncal	NO
MSSB de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	SI
MSSB de Bortziriak	SI
MSSB de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	SI
MSSB de los Arcos	NO
MSSB de Base de la Zona de Noáin	SI
MSSB de Base de la Zona de Olite	SI
Ayuntamiento de Orkoien	SI
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	SI
MSSB de Base de la Zona de Peralta	SI
MSSB de Base de Valdizarbe	SI
MSSB de Salazar y Navascués	NO
MSSB de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	SI
Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa	SI
Ayuntamiento de Tafalla	NO
Ayuntamiento de Tudela	SI
MSSB de Base de Ultzama	SI
MSSB de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	SI
Ayuntamiento de Viana	SI
MSSB de Iranzu	NO
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	NO

Fuente: Elaboración propia

De las 45 Entidades Locales, 31 contaban con programas municipales de ayudas de emergencia social propios de manera previa a la convocatoria lo que supone el 68,89%.

En la justificación presentada al Departamento de Derechos Sociales, algunas Entidades Locales que contaban con programas propios de emergencia social han cofinanciado parte de este programa. A continuación se detalla el gasto total del programa, la Aportación de Gobierno de Navarra al mismo, así como la parte cofinanciada por cada Entidad Local

Tabla 3. Gasto total del Programa de Ayudas de Emergencia, aportación de Gobierno de Navarra y EELL

EELL	Aport GN	% GN	Aport EELL	% EELL	Gasto Total Programa	% Gasto/total programa
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	366.067,48	92,95%	27.768,37	7,05%	393.835,85	23,37%
Ayuntamiento de Tudela	199.428,68	99,50%	1.009,26	0,50%	200.437,94	11,89%
Ayuntamiento del Valle de Egües / Eguesibar	76.010,53	73,48%	27.426,74	26,52%	103.437,27	6,14%
Ayuntamiento de Burlada	69.200,00	84,48%	12.713,85	15,52%	81.913,85	4,86%
Ayuntamiento de Corella	55.090,00	99,09%	505,92	0,91%	55.595,92	3,30%
MSSB de la Zona de Peralta	50.000,00	100,00%	0,00	0,00%	50.000,00	2,97%
MSSB de la Zona de Noain	45.077,13	100,00%	0,00	0,00%	45.077,13	2,67%
Ayuntamiento de Zizur Mayor	40.481,50	100,00%	0,00	0,00%	40.481,50	2,40%
MSS de Andosilla, Azagra, Cárcar…	40.307,72	100,00%	0,00	0,00%	40.307,72	2,39%
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	39.050,00	97,24%	1.110,33	2,76%	40.160,33	2,38%
MSS de las Villas de Arguedas, Valtierra…	40.000,00	100,00%	0,00	0,00%	40.000,00	2,37%
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	25.000,00	71,45%	9.988,99	28,55%	34.988,99	2,08%
Ayuntamiento de Barañain	34.559,44	100,00%	0,00	0,00%	34.559,44	2,05%
Ayuntamiento de Tafalla	34.321,00	100,00%	0,00	0,00%	34.321,00	2,04%
MSSB de Cintruenigo y Fitero	34.000,00	100,00%	0,00	0,00%	34.000,00	2,02%
MSS de la Zona de Buñuel	29.542,14	100,00%	0,00	0,00%	29.542,14	1,75%
MSS de los Arcos	5.315,00	18,53%	23.361,03	81,47%	28.676,03	1,70%
MSSB de la Zona de Olite	26.352,91	100,00%	0,00	0,00%	26.352,91	1,56%
MSSB de Ansoain, Berrioplano…	24.850,62	100,00%	0,00	0,00%	24.850,62	1,47%
MSSB de Huarte y Esteribar	22.769,11	100,00%	0,00	0,00%	22.769,11	1,35%
MSS del Valle del Queiles	22.658,08	100,00%	0,00	0,00%	22.658,08	1,34%
MSS de Lazagurria, Lodosa, Mendavia…	22.296,09	100,00%	0,00	0,00%	22.296,09	1,32%
MSS de la Zona Básica de Carcastillo	20.000,00	99,06%	189,61	0,94%	20.189,61	1,20%
Ayuntamiento de Estella Lizarra	19.904,92	100,00%	0,00	0,00%	19.904,92	1,18%
MSS de la Zona de Allo	19.479,04	100,00%	0,00	0,00%	19.479,04	1,16%
MSSB de Alsasua, Olazti y Ziordia	18.243,36	100,00%	0,00	0,00%	18.243,36	1,08%
Ayuntamiento de Viana	12.331,00	73,46%	4.455,66	26,54%	16.786,66	1,00%
MSS de Bortziriak	15.882,04	99,97%	5,30	0,03%	15.887,34	0,94%
Ayuntamiento de Orkoien	15.581,14	100,00%	0,00	0,00%	15.581,14	0,92%
MSS Izaga	13.873,46	93,22%	1.008,77	6,78%	14.882,23	0,88%
Mancomunidad de Malerreka	12.592,00	89,65%	1.453,52	10,35%	14.045,52	0,83%
Ayuntamiento de Baztan	12.427,69	94,31%	750,00	5,69%	13.177,69	0,78%
MSSB de Valdizarbe	12.057,88	100,00%	0,00	0,00%	12.057,88	0,72%
MSS de Irurtzun	12.057,26	100,00%	0,00	0,00%	12.057,26	0,72%
MSS Iranzu	10.500,00	89,34%	1.253,18	10,66%	11.753,18	0,70%
Ayuntamiento de Artajona	11.714,05	100,00%	0,00	0,00%	11.714,05	0,70%
MSSB de Ancín-Amescoa	10.720,00	100,00%	0,00	0,00%	10.720,00	0,64%
MS de la Comarca de Sangüesa	10.286,89	98,55%	151,04	1,45%	10.437,93	0,62%
MSSB de Ultzama	9.776,40	100,00%	0,00	0,00%	9.776,40	0,58%
MSSB de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	8.715,26	94,30%	526,45	5,70%	9.241,71	0,55%
MSS de la Zona de Etxarri Aranatz	7.349,80	100,00%	0,00	0,00%	7.349,80	0,44%
Ayuntamiento de Ayegui	6.663,10	100,00%	0,00	0,00%	6.663,10	0,40%
MSSB Auñamendi	3.687,90	65,86%	1.912,11	34,14%	5.600,00	0,33%
MSS de Salazar y Navascués	1.993,46	99,99%	0,14	0,01%	1.993,60	0,12%
Junta General del Valle de Roncal	1.266,75	75,85%	403,25	24,15%	1.670,00	0,10%
TOTAL	**1.569.480,83**	**93,12%**	**115.991,51**	**6,88%**	**1.685.474,34**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

De la justificación económica presentada al Departamento de Derechos Sociales, la cuantía total del programa de ayudas de emergencia social asciende a 1.685.474,34 €. De ellos, 1.569.480,83 (93,12%) corresponden al Gobierno Foral, habiendo cofinanciado las Entidades locales un 6,88% sobre el total (115.995,52 €) Las Entidades Locales que han presentado cofinanciación ascienden a un total de 20.

Destacan los porcentajes de cofinanciación presentados a la justificación de la convocatoria de subvención de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Los Arcos (81,47%). Le sigue en mayor porcentaje de cofinanciación la Mancomunidad de Servicios Sociales de Auñamendi (34,14%).
Entre las Entidades Locales que han cofinanciado una cuarta parte de la cuantía presentada a la justificación de la subvención se encuentran la Junta general del valle del Roncal y los Ayuntamientos de Viana, Valle de Aranguren y Valle de Egües

b) Gasto total de la convocatoria por categorías y subcategorías

A continuación se detalla el gasto total destinado en las diferentes categorías que contemplaba la convocatoria de subvención: Alojamiento, Energía, Nutrición-Salud, Educación-integración socio-laboral y otras necesidades básicas

Tabla 4: Gasto total de la convocatoria por categorías y subcategorías

CATEGORIAS Y SUBCATEGORIA	Total Gasto	% sobre el total de cada categoría
a) Alojamiento	**756.139,96**	**44,9%***
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	535.917,83	70,9%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	112.205,37	14,8%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	75.097,07	9,9%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	5.560,55	0,7%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	27.359,14	3,6%
b) Energía	**203.996,81**	**12,1%***
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	97.699,83	47,9%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	62.210,79	30,5%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	36.883,91	18,1%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	7.202,28	3,5%
c) Nutrición y salud	**437.433,27**	**26,0%***
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	364.516,03	83,3%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	8.429,15	1,9%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	14.923,49	3,4%
c.3) Ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	49.564,60	11,3%
d) Educación e integración socio-laboral.	**96.488,92**	**5,7%***
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	96.488,92	100,0%
e) Cobertura de otras necesidades básicas.	**191.415,38**	**11,4%***
e.1) Otras	191.415,38	100,0%
Total general	**1.685.474,34**	

Fuente: Elaboración propia
*Porcentaje sobre total general

El grueso total del gasto se ha destinado a necesidades relacionadas con la vivienda, principalmente a la subcategoría "pago de alquiler de la vivienda", o al abono de deuda de diferentes suministros de la vivienda habitual. Así podemos apreciar como 960.136,77 € (57%) han sido ejecutados dentro de estas dos categorías.

Analizando la categoría de alojamiento el gasto principal se ha destinado, tal y como se ha comentado con anterioridad, a la subcategoría de vivienda de alquiler, suponiendo un 70,9 % sobre el total.

Respecto a la categoría de suministros, el gasto se ha destinado principalmente al pago de suministro eléctrico suponiendo prácticamente el total del presupuesto ejecutado dentro de esta categoría.

En la categoría de gastos de nutrición y salud, el presupuesto se ha ejecutado principalmente para la cobertura de gastos en alimentación diaria e higiene, suponiendo un 83,3% sobre el total de esta categoría.

Por otra parte, si bien el grueso del gasto se ha destinado de manera global a las categorías de alojamiento y suministros; si analizamos estos datos en función de las diferentes Entidades locales pueden apreciarse diferencias entre unas zonas y otras.

A continuación se detalla la ejecución presupuestaria por Entidad Local y el gasto destinado a cada categoría por cada una de ellas.

Tabla 5: Gasto por categorías según Servicios Sociales de Base y porcentaje de gasto total por Servicio.

SERVICIOS SOCIALES DE BASE	Alojamiento		Energía		Nutrición y salud		Educación e integración sociolaboral		Cobertura de otras necesidades básicas		Total Gasto por SSB
	Gasto	*% sobre el total del Servicio*	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	
MSS de la Zona de Allo	6.365,41	32,7%	1.849,11	9,5%	4.666,62	24,0%	3.550,31	18,2%	3.047,59	15,6%	19.479,04
MSS de Base de Alsasua…	4.029,82	22,1%	884,33	4,8%	12.886,74	70,6%	0,00	0,0%	442,47	2,4%	18.243,36
MSS de Ancín-Amescoa	5.740,00	53,5%	720,00	6,7%	3.975,00	37,1%	0,00	0,0%	285,00	2,7%	10.720,00
MSS Izaga	1.590,00	10,7%	758,19	5,1%	3.293,68	22,1%	1.948,74	13,1%	7.291,62	49,0%	14.882,23
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	7.295,12	20,8%	3.247,60	9,3%	7.881,24	22,5%	15.856,67	45,3%	708,36	2,0%	34.988,99
Ayuntamiento de Artajona	3.501,91	29,9%	2.503,98	21,4%	3.390,76	28,9%	209,10	1,8%	2.108,30	18,0%	11.714,05
MSS de Base Auñamendi	4.720,00	84,3%	300,00	5,4%	580,00	10,4%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	5.600,00
Ayuntamiento de Ayegui	1.961,92	29,4%	2.091,50	31,4%	1.997,34	30,0%	86,40	1,3%	525,94	7,9%	6.663,10
Ayuntamiento de Barañain	24.569,79	71,1%	1.690,08	4,9%	5.679,32	16,4%	0,00	0,0%	2.620,25	7,6%	34.559,44
MSSs de Base de Ansoain…	13.076,61	52,6%	354,01	1,4%	11.420,00	46,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	24.850,62
MSS de la Zona de Buñuel	16.138,69	54,6%	3.084,69	10,4%	3.097,87	10,5%	0,00	0,0%	7.220,89	24,4%	29.542,14
Ayuntamiento de Burlada	9.619,18	11,7%	5.971,64	7,3%	61.390,14	74,9%	1.055,04	1,3%	3.877,85	4,7%	81.913,85
MSS de Carcastillo	10.732,44	53,2%	3.083,38	15,3%	4.268,05	21,1%	1.712,95	8,5%	392,79	1,9%	20.189,61
MSS del Valle del Queiles	3.117,07	13,8%	1.476,93	6,5%	8.958,82	39,5%	2.600,60	11,5%	6.504,66	28,7%	22.658,08
MSS de Cintruenigo y Fitero	15.379,27	45,2%	10.501,68	30,9%	5.107,58	15,0%	2.889,55	8,5%	121,92	0,4%	34.000,00
Ayuntamiento de Zizur Mayor	22.173,26	54,8%	5.952,07	14,7%	2.734,80	6,8%	1.998,51	4,9%	7.622,86	18,8%	40.481,50
Ayuntamiento de Corella	22.573,55	40,6%	9.615,02	17,3%	11.711,06	21,1%	1.170,05	2,1%	10.526,24	18,9%	55.595,92
Mancomunidad de Malerreka	5.613,35	40,0%	2.437,92	17,4%	2.853,16	20,3%	0,00	0,0%	3.141,09	22,4%	14.045,52
Ayuntamiento del Valle de Egües / Eguesibar	15.150,20	14,6%	4.317,32	4,2%	25.480,47	24,6%	42.540,12	41,1%	15.949,16	15,4%	103.437,27
Ayuntamiento de Baztan	7.360,00	55,9%	2.356,49	17,9%	800,00	6,1%	0,00	0,0%	2.661,20	20,2%	13.177,69
Ayuntamiento de Estella Lizarra	6.407,03	32,2%	3.678,63	18,5%	9.464,86	47,6%	354,40	1,8%	0,00	0,0%	19.904,92
MSS de Etxarri Aranatz	2.133,00	29,0%	1.950,85	26,5%	1.530,07	20,8%	1.323,92	18,0%	411,96	5,6%	7.349,80
MSS de Huarte y Esteribar	19.188,73	84,3%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	3.580,38	15,7%	22.769,11
MSS de Irurtzun	3.090,00	25,6%	143,66	1,2%	1.300,00	10,8%	199,50	1,7%	7.324,10	60,7%	12.057,26
Junta General del Valle de Roncal	360,00	21,6%	0,00	0,0%	360,00	21,6%	0,00	0,0%	950,00	56,9%	1.670,00
MSS de Base de Leitza…	45,00	0,5%	377,91	4,1%	3.850,59	41,7%	3.702,60	40,1%	1.265,61	13,7%	9.241,71
MSS de Bortziriak	8.450,00	53,2%	972,98	6,1%	5.660,27	35,6%	365,25	2,3%	438,84	2,8%	15.887,34
MSS de Lazagurria, Lodosa…	12.454,55	55,9%	5.039,98	22,6%	3.301,68	14,8%	0,00	0,0%	1.499,88	6,7%	22.296,09
MSS de los Arcos	3.507,61	12,2%	1.385,28	4,8%	1.750,50	6,1%	0,00	0,0%	22.032,64	76,8%	28.676,03
MSS de Base de Noain	17.855,56	39,6%	4.882,68	10,8%	14.217,68	31,5%	2.170,00	4,8%	5.951,21	13,2%	45.077,13
MSS de Base de de Olite	14.620,99	55,5%	7.653,85	29,0%	3.803,45	14,4%	119,00	0,5%	155,62	0,6%	26.352,91
Ayuntamiento de Orkoien	4.365,00	28,0%	828,00	5,3%	2.300,00	14,8%	1.284,43	8,2%	6.803,71	43,7%	15.581,14
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	209.126,76	53,1%	29.614,49	7,5%	123.221,44	31,3%	179,56	0,0%	31.693,60	8,0%	393.835,85
MSS de Base de Peralta	16.832,95	33,7%	6.450,62	12,9%	18.442,04	36,9%	343,52	0,7%	7.930,87	15,9%	50.000,00
MSS de Valdizarbe	8.462,00	70,2%	2.563,96	21,3%	990,92	8,2%	21,00	0,2%	20,00	0,2%	12.057,88
MSS de Salazar	600,00	30,1%	1.124,72	56,4%	49,88	2,5%	219,00	11,0%	0,00	0,0%	1.993,60

SERVICIOS SOCIALES DE BASE	Alojamiento		*Energía*		Nutrición y salud		Educación e integración sociolaboral		Cobertura de otras necesidades básicas		Total Gasto por SSB
	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	Gasto	% sobre el total del Servicio	
MSS Andosilla…	14.753,08	36,60%	4.677,77	11,60%	10.042,33	24,90%	3.833,76	9,50%	7.000,78	17,40%	40.307,72
MSS de Comarca de Sangüesa	6.493,12	62,20%	801,64	7,70%	2.285,79	21,90%	0	0,00%	857,38	8,20%	10.437,93
Ayuntamiento de Tafalla	17.055,00	49,70%	9.727,00	28,30%	2.189,00	6,40%	3.772,00	11,00%	1.578,00	4,60%	34.321,00
Ayuntamiento de Tudela	146.051,48	72,90%	41.102,95	20,50%	13.283,51	6,60%	0	0,00%	0	0,00%	200.437,94
MSS Base de Ultzama	6.692,33	68,50%	2.024,07	20,70%	1.010,00	10,30%	0	0,00%	50	0,50%	9.776,40
MSS de las Villas de Arguedas…	12.709,03	31,80%	8.780,82	22,00%	4.789,36	12,00%	1.296,65	3,20%	12.424,14	31,10%	40.000,00
Ayuntamiento de Viana	2.149,38	12,80%	1.083,72	6,50%	12.682,21	75,50%	630,48	3,80%	240,87	1,40%	16.786,66
MSS de Iranzu	4.498,60	38,30%	1.585,92	13,50%	1.679,85	14,30%	995,81	8,50%	2.993,00	25,50%	11.753,18
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	17.531,17	43,70%	4.349,37	10,80%	17.055,19	42,50%	60	0,10%	1.164,60	2,90%	40.160,33
Total general	**756.140**	**44,90%**	**203.997**	**12,10%**	**437.433**	**26,00%**	**96.489**	**5,70%**	**191.415,38**	**11,40%**	***1.685.474,34***

Fuente: Elaboración propia

En la categoría de alojamiento, son las Mancomunidades de Servicios Sociales de Base de Auñamendi y Huarte-Esteribar, las que mayor gasto destinan a este concepto con un porcentaje del 84, 3% sobre el total del gasto de cada Servicio. Dentro del este epígrafe, el grueso del gasto se ha destinado en la mayor parte de Entidades Locales a la subcategoría del pago de alquiler de vivienda (Anexo 2)[2]

En contraposición, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Leitza, destina tan sólo un 0,5% de su gasto a este concepto. Otras Entidades Locales cuyo gasto destinado a la categoría de alojamiento está por debajo de la media es el caso de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Base de Izaga, MSS Los Arcos y el Ayuntamiento de Burlada con porcentajes que rondan el 11% sobre el total del gasto.

Por otra parte, en la categoría de energía destaca el gasto destinado por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Salazar con un porcentaje del 56,4% respecto al gasto total del Servicio. Este gasto se ha destinado a la subcategoría del pago de suministros de gas.

Respecto a la categoría de nutrición y salud, son las Mancomunidades de Servicios Sociales de base de Alsasua y Viana quienes destinan la mayor parte del gasto a este concepto con porcentajes superiores al 70% Dentro de esta categoría el gasto ejecutado se ha destinado principalmente a la subcategoría de alimentación e higiene en la totalidad de Entidades Locales.

En el caso de la categoría de Educación- integración socio-laboral destacan las Ayuntamiento del Valle de Egües, Ayto Valle de Aranguren y MSS Leitza con porcentajes de gasto destinados a este concepto superiores al 40%.

Por último, en el epígrafe *"cobertura de otras necesidades básicas"* las Mancomunidad de Servicios Sociales de Irurzun y Valle del Roncal, destinan alrededor del 60% de su gasto a esta categoría.

Si analizamos el gasto ejecutado en aquellas ayudas de emergencia destinadas a unidades familiares con menores a cargo podemos afirmar que casi un 60% del total de la partida presupuestaria (1.094.700,93 €) se ha destinado a unidades familiares con menores a cargo.

A continuación se detalla el gasto destinado en cada categoría y subcategoría en aquellas unidades familiares que, según los datos disponibles[3], contaban con menores a cargo.

[2] Para consulta detallada sobre el gasto parte de cada Entidad Local en cada subcategoría, véase anexo 2

[3] Cabe señalar, que hay un total de 494 expedientes en los que no consta este dato. Por ello, los datos que se presentan a continuación se han obtenido de un total de 3.250.

Tabla 6: Gasto por categorías y subcategorías destinado a Unidades familiares con menores a cargo

Categorías y Subcategoría	Gasto de la convocatoria destinado a Unidades familiares con menores a cargo	% sobre el total de cada categoría
a) Alojamiento	**500.227,71**	**45,7% ***
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	387.334,36	77,4%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	78.431,46	15,7%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	12.955,31	2,6%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	3.171,55	0,6%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	18.335,03	3,7%
b) Energía	**130.920,83**	**11,95%***
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	61.877,34	47,3%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	43.630,04	33,3%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	22.528,29	17,2%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	2.885,16	2,2%
c) Nutrición y salud	**248.047,15**	**22,66%***
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	205.387,35	82,8%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1.982,32	0,8%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	10.834,30	4,4%
c.3) Ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	29.843,18	12,0%
d) Educación e integración sociolaboral.	**86.651,92**	**7,92%***
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	86.651,92	100%
e) Cobertura de otras necesidades básicas.	**128.853,31**	**11,77%***
e.1) Otras	128.853,31	100%
Total general	**1.094.700,93**	

Fuente: Elaboración propia

*Porcentaje sobre el total el total general.

La mayor parte del presupuesto destinado a unidades familiares con menores a cargo se ha ejecutado en la categoría de alojamiento, principalmente al pago de alquiler de la vivienda habitual con más de tres cuartas partes del gasto en esta categoría.

Destaca también el gasto total destinado a la categoría *"nutrición y salud"* principalmente dedicado a la cobertura de gastos en alimentación diaria e higiene que suponen un 82,8% del total del gasto para esta categoría

Si analizamos el gasto por categorías, respecto al total ejecutado en unidades familiares con menores a cargo podemos afirmar que el presupuesto se ha destinado principalmente a alojamiento (45,7%).

Para gastos de energía se ha destinado casi un 12% del gasto

En la categoría de nutrición y salud, el gasto teniendo en cuenta lo destinado a unidades familiares con menores a cargo ha sido de un 23%

1.2. Cobertura de la Convocatoria

Respecto a la cobertura de la convocatoria se efectúa un análisis tanto de las unidades familiares beneficiarias de la prestación como del número total de personas cubiertas por la convocatoria. También se detalla el número de menores beneficiarios por la concesión de estas ayudas.

Si analizamos la cobertura de la convocatoria en función de la variable "titulares de la prestación", 3.240 unidades familiares han resultado beneficiarias de la prestación en alguna de las categorías.
Respecto al número total de personas beneficiarias éstas ascienden a 9.604.

A continuación se detalla el número de personas beneficiarias por cada Entidad Local, su composición y la media de personas por cada unidad familiar

Tabla 7 Titulares de la prestación según sexo y total de personas beneficiarias de las ayudas de emergencia por EELL, ordenada según el número de miembros de la unidad familiar

EELL	Titulares de la prestación					Total Personas beneficiarías.	Media personas/ Unid.famil
	H	%	M	%	TOTAL		
MSS de la Zona de Allo	3	12,00%	22	88,00%	25	115	4,6
MSS de la Zona Básica de Carcastillo	28	71,79%	11	28,21%	39	177	4,54
MSS de Izaga	30	73,17%	11	26,83%	41	162	3,95
MSSB de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	17	38,64%	27	61,36%	44	174	3,95
Ayuntamiento de Estella Lizarra	15	40,54%	22	59,46%	37	142	3,84
MSS de la Zona de Buñuel	20	47,62%	22	52,38%	42	159	3,79
Mancomunidad de Malerreka	6	66,67%	3	33,33%	9	34	3,78
MSS de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda …	23	63,89%	13	36,11%	36	135	3,75
MSS de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca…	13	22,81%	44	77,19%	57	212	3,72
MSSB de Cintruénigo y Fitero	60	63,16%	35	36,84%	95	342	3,6
Ayuntamiento de Baztán	9	32,14%	19	67,86%	28	100	3,57
MSS de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	16	38,10%	26	61,90%	42	150	3,57
MSSB de Valdizarbe	5	27,78%	13	72,22%	18	62	3,44
MSS de Irurtzun	6	50,00%	6	50,00%	12	41	3,42
Ayuntamiento de Corella	36	43,90%	46	56,10%	82	278	3,39
Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesíbar	49	23,44%	160	76,56%	209	703	3,36
Ayuntamiento de Viana	32	50,79%	31	49,21%	63	210	3,33
Ayuntamiento de Artajona	7	36,84%	12	63,16%	19	63	3,32
MSS de la Zona de Etxarri Aranatz	5	35,71%	9	64,29%	14	46	3,29
MSS de la Comarca de Sangüesa	8	33,33%	16	66,67%	24	79	3,29
MSSB de la Zona de Olite	25	37,88%	41	62,12%	66	208	3,15
Ayuntamiento de Tudela	52	39,39%	80	60,61%	132	413	3,13
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	15	30,61%	34	69,39%	49	153	3,12
MSSB de la Zona de Peralta	69	43,40%	90	56,60%	159	494	3,11
MSS de Iranzu	12	40,00%	18	60,00%	30	93	3,10
MSS del Valle del Queiles	10	27,78%	26	72,22%	36	111	3,08
Ayuntamiento de Ayegui	8	42,11%	11	57,89%	19	57	3,00
MSS de Salazar y Navascués	3	60,00%	2	40,00%	5	15	3,00
MSS de los Arcos	10	62,50%	6	37,50%	16	47	2,94
Ayuntamiento de Tafalla	17	40,48%	25	59,52%	42	120	2,86
Ayuntamiento de Burlada	154	34,30%	295	65,70%	449	1.263	2,81
MSSB de Ancín-Amescoa	17	51,52%	16	48,48%	33	92	2,79
MSSB de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza …	13	22,41%	45	77,59%	58	161	2,78
MSSB de la Zona de Noáin	19	29,23%	46	70,77%	65	177	2,72
Ayuntamiento de Orkoien	4	23,53%	13	76,47%	17	46	2,71
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	23	31,51%	50	68,49%	73	197	2,70
MSS de Bortziriak	7	24,14%	22	75,86%	29	78	2,69
Junta General del Valle de Roncal	4	80,00%	1	20,00%	5	13	2,60
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	19	27,14%	51	72,86%	70	176	2,51
MSSB de Huarte y Esteríbar	31	44,93%	38	55,07%	69	173	2,51
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	287	36,98%	489	63,02%	776	1.897	2,44
MSSB de Alsasua, Olazti y Ziordia	18	41,86%	25	58,14%	43	102	2,37
Ayuntamiento de Barañáin	16	41,03%	23	58,97%	39	89	2,28
MSSB de Ultzama	6	40,00%	9	60,00%	15	29	1,93
MSSB Auñamendi	4	44,44%	5	55,56%	9	16	1,78
TOTAL	**1.231**	**37,99%**	**2.009**	**62,01%**	**3.240**	**9.604**	**2,96**

Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a la variable sexo, podemos observar que el 62,01% de las personas titulares de la prestación son mujeres, porcentaje que desciende a un 37,99% en el caso de los hombres.

En este sentido, la media del número de miembros por unidad familiar se sitúa en 2,96 personas. Destaca en este caso la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Allo con 4,6 personas. En contraposición, la media más baja se encuentra en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi con 1,78.

Por otra parte, cobra especial relevancia efectuar un análisis de la cobertura de la subvención en el caso de unidades familiares con mejores a cargo y su incidencia en la pobreza infantil. En lo que se refiere a Navarra, según datos correspondientes a 2012, la incidencia de la "privación material" en menores es del 18,3% frente al 16,5% del total de la población. En riesgo de pobreza se encuentran el 24,6% de los menores frente al 17,7% de total de la población y en situación de "pobreza consistente" se hallan 8,4% del total de la población.
Cabe indicar que durante la crisis, el 10% de la población más pobre ha visto reducido sus ingresos en un 25% y en la población menor de 18 años el porcentaje de reducción fue del 44%. Con estos datos es necesario pues, implementar mecanismos de protección que incidan en este sector de la población.

En el caso de las ayudas de emergencia social, el número total de menores beneficiarios asciende a 3.709. Esta cifra supone un 38,62% respecto al total de personas beneficiarias

A continuación se adjunta información sobre el número de menores beneficiarios por cada Entidad local.

Tabla 8: Número de menores beneficiarios por Servicios Sociales

SSB	Nº de menores
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Allo	53
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Alsasua, Olazti y Ziordia	43
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ancín-Amescoa	39
Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	87
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	73
Ayuntamiento de Artajona	27
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi	5
Ayuntamiento de Ayegui	22
Ayuntamiento de Barañain	33
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoain, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	76
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel	74
Ayuntamiento de Burlada	60
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo	82
Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Queiles	47
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruenigo y Fitero	165
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	65
Ayuntamiento de Corella	139
Mancomunidad de Malerreka	19
Ayuntamiento del Valle de Egües / Eguesibar	328
Ayuntamiento de Baztan	55
Ayuntamiento de Estella Lizarra	77
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Etxarri Aranatz	15
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar	74
Mancomunidad de Servicios Sociales de Irurtzun	18
Junta General del Valle de Roncal	4
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	88
Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak	37
Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurria, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	51
Mancomunidad de Servicios Sociales de los Arcos	20
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain	70
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite	78
Ayuntamiento de Orkoien	20
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	709
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta	229
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe	34
Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués	7
Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	73
Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa	40
Ayuntamiento de Tafalla	45
Ayuntamiento de Tudela	194
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ultzama	9
Mancomunidad de Servicios Sociales de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	77
Ayuntamiento de Viana	115
Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu	37
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	96
Total general	**3709**

Fuente: Elaboración propia

Destaca la cobertura de la subvención en unidades familiares con menores a cargo en el caso del Ayuntamiento de Pamplona (709) seguidos del Ayuntamiento Valle de Egües (328) y Ayuntamiento de Peralta (229).

1.3. Análisis por categorías y subcategorías subvencionadas:

En las bases reguladoras de la subvención se señalaban como subvencionables aquellos conceptos relacionados con cinco categorías: alojamiento, nutrición-salud, educación, integración socio-laboral y otras necesidades básicas.

Las Entidades Locales han concedido un total de 5.345 ayudas dentro de esta convocatoria de subvención. En la tabla 9 se recogen los datos absolutos y porcentuales referidos a las categorías y subcategorías establecidas en la convocatoria.

Tabla 9: Total de ayudas concedidas por categoría y subcategoría

CATEGORIA Y SUBCATEGORIA	Total Ayudas	% sobre el total de cada categoría
a) Alojamiento	**1409**	**26,4%***
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	925	65,65%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	172	12,21%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	251	17,81%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	6	0,43%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	55	3,90%
b) Energía	**1114**	**20,8%***
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	571	51,26%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	298	26,75%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	224	20,11%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	21	1,89%
c) Nutrición y salud	**1963**	**36,7%***
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1693	86,25%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	21	1,07%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	81	4,13%
c.3) Ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	168	8,56%
d) Educación e integración socio-laboral.	**446**	**8,3%***
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	446	100%
e) Cobertura de otras necesidades básicas.	**413**	**7,7%**
e.1) Otras	413	100%
Total general	**5345**	

Fuente: elaboración propia
* Porcentaje del total general.

Del total de ayudas concedidas, podemos afirmar que se han destinado principalmente a pagos relacionados con la vivienda habitual (47,2%) lo que supone 2.523 ayudas. De un 26,4% se han destinado a la categoría de alojamiento y un 20,8% a energía.

Destaca también con un 36,7% las ayudas destinadas a la categoría de nutrición y salud; principalmente al pago de gastos en alimentación diaria e higiene. Cabe destacar que en esta categoría la cuantía destinada a gastos de enfermedad, farmacéuticos o adquisición de *"elementos necesarios para un funcionamiento integrado"* es insignificante, suponiendo únicamente un 5% sobre el total del gasto.

Respecto a las categorías de educación-integración socio-laboral, únicamente se han tramitado 446 ayudas, lo que supone un 8,3% del total. En estos casos la concesión de estas ayudas puede deducirse que ha sido puntual con objeto de facilitar procesos de inclusión de carácter educativo y/o laboral.

En la siguiente tabla, se detallan el número de ayudas concedidas por categorías en cada Entidad Local

Tabla 10: Número de ayudas por categorías según Servicios Sociales de Base y porcentaje sobre el total del Servicio

	ALOJAMIENTO		*ENERGIA*		*NUTRICIÓN Y SALUD*		*EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL*		*COBERTURA DE OTRAS NECESIDADES BÁSICAS*		
SERVICIOS SOCIALES DE BASE	**Nº Ayudas**	**% sobre total ayudas servicio**	**Nº Ayudas**	**% sobre total ayudas servicio**	**Nº Ayudas**	**% sobre total ayudas servicio**	**Nº Ayudas**	**% sobre total ayudas servicio**	**Nº Ayudas**	**% sobre total ayudas servicio**	**Total Ayudas por SSB**
MSS de la Zona de Allo	15	24,60%	14	23,00%	19	31,10%	7	11,50%	6	9,80%	61
MSS de Base de Alsasua…	11	20,40%	6	11,10%	36	66,70%	0	0,00%	1	1,90%	54
MSS de Ancín-Amescoa	17	51,50%	3	9,10%	12	36,40%	0	0,00%	1	3,00%	33
MSS de Izaga	2	3,30%	3	4,90%	20	32,80%	29	47,50%	7	11,50%	61
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	12	10,90%	9	8,20%	25	22,70%	62	56,40%	2	1,80%	110
Ayuntamiento de Artajona	10	23,80%	10	23,80%	15	35,70%	1	2,40%	6	14,30%	42
MSS de Base Auñamendi	8	72,70%	1	9,10%	2	18,20%	0	0,00%	0	0,00%	11
Ayuntamiento de Ayegui	6	13,00%	21	45,70%	15	32,60%	1	2,20%	3	6,50%	46
Ayuntamiento de Barañain	27	50,00%	8	14,80%	12	22,20%	0	0,00%	7	13,00%	54
MSS de Base de Ansoain…	29	38,70%	3	4,00%	43	57,30%	0	0,00%	0	0,00%	75
MSS de la Zona de Buñuel	20	29,90%	19	28,40%	15	22,40%	0	0,00%	13	19,40%	67
Ayuntamiento de Burlada	27	5,10%	30	5,70%	455	85,80%	6	1,10%	12	2,30%	530
MSS de Carcastillo	25	41,70%	14	23,30%	16	26,70%	2	3,30%	3	5,00%	60
MSS del Valle del Queiles	6	9,10%	11	16,70%	34	51,50%	6	9,10%	9	13,60%	66
MSSs de Cintruenigo y Fitero	52	28,40%	88	48,10%	23	12,60%	19	10,40%	1	0,50%	183
Ayuntamiento de Zizur Mayor	41	34,50%	35	29,40%	13	10,90%	13	10,90%	17	14,30%	119
Ayuntamiento de Corella	50	23,60%	86	40,60%	45	21,20%	6	2,80%	25	11,80%	212
Mancomunidad de Malerreka	9	19,10%	15	31,90%	13	27,70%	0	0,00%	10	21,30%	47
Ayuntamiento del Valle de Egües /	25	6,20%	25	6,20%	95	23,70%	212	52,90%	44	11,00%	401
Ayuntamiento de Baztan	22	51,20%	13	30,20%	2	4,70%	0	0,00%	6	14,00%	43
Ayuntamiento de Estella Lizarra	11	20,40%	13	24,10%	28	51,90%	2	3,70%	0	0,00%	54
MSS de Etxarri Aranatz	5	19,20%	8	30,80%	7	26,90%	4	15,40%	2	7,70%	26
MSS de Huarte y Esteribar	67	97,10%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	2,90%	69
MSS de Irurtzun	6	31,60%	2	10,50%	3	15,80%	2	10,50%	6	31,60%	19
Junta General del Valle de Roncal	1	20,00%	0	0,00%	1	20,00%	0	0,00%	3	60,00%	5
MSSde Base de Leitza…	1	1,40%	6	8,20%	51	69,90%	13	17,80%	2	2,70%	73
MSS de Bortziriak	17	23,00%	8	10,80%	44	59,50%	3	4,10%	2	2,70%	74
MSS de Lazagurria, Lodosa…	11	19,30%	29	50,90%	11	19,30%	0	0,00%	6	10,50%	57
MSS de los Arcos	4	19,00%	7	33,30%	4	19,00%	0	0,00%	6	28,60%	21
MSS de Base de Noain	25	19,20%	39	30,00%	51	39,20%	6	4,60%	9	6,90%	130
MSSde Base de de Olite	42	44,70%	30	31,90%	18	19,10%	3	3,20%	1	1,10%	94
Ayuntamiento de Orkoien	6	22,20%	5	18,50%	5	18,50%	5	18,50%	6	22,20%	27
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	502	40,60%	184	14,90%	448	36,20%	1	0,10%	101	8,20%	1236
MSS de Base de Peralta	66	28,40%	52	22,40%	89	38,40%	6	2,60%	19	8,20%	232
MSS de Base de Valdizarbe	9	32,10%	9	32,10%	8	28,60%	1	3,60%	1	3,60%	28
MSS de Salazar y Navascués	2	22,20%	4	44,40%	1	11,10%	2	22,20%	0	0,00%	9

SERVICIOS SOCIALES DE BASE	*ALOJAMIENTO*		*ENERGIA*		*NUTRICIÓN Y SALUD*		*EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL*		*COBERTURA DE OTRAS NECESIDADES BÁSICAS*		Total Ayudas por SSB
	Nº Ayudas	% sobre total ayudas servicio	Nº Ayudas	% sobre total ayudas servicio	Nº Ayudas	% sobre total ayudas servicio	Nº Ayudas	% sobre total ayudas servicio	Nº Ayudas	% sobre total ayudas servicio	
MSS de Andosilla…	13	12,70%	19	18,60%	34	33,30%	7	6,90%	29	28,40%	102
MS de la Comarca de Sangüesa	10	35,70%	4	14,30%	11	39,30%	0	0,00%	3	10,70%	28
Ayuntamiento de Tafalla	24	25,30%	49	51,60%	7	7,40%	10	10,50%	5	5,30%	95
Ayuntamiento de Tudela	94	32,10%	148	50,50%	51	17,40%	0	0,00%	0	0,00%	293
MSS de Base de Ultzama	9	42,90%	5	23,80%	6	28,60%	0	0,00%	1	4,80%	21
MSS de las Villas de Arguedas…	21	19,80%	33	31,10%	22	20,80%	7	6,60%	23	21,70%	106
Ayuntamiento de Viana	6	7,20%	12	14,50%	62	74,70%	1	1,20%	2	2,40%	83
MSS Iranzu	10	20,40%	7	14,30%	19	38,80%	8	16,30%	5	10,20%	49
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	33	23,70%	27	19,40%	72	51,80%	1	0,70%	6	4,30%	139
Total general	**1409**	**26,40%**	**1114**	**20,80%**	**1963**	**36,70%**	**446**	**8,30%**	**413**	**7,70%**	**5345**

Fuente: Elaboración propia

Si analizamos el número de ayudas concedidas por cada Entidad Local, en concepto de alojamiento, podemos apreciar como en la Mancomunidad de Servicios Sociales de base de Huarte – Esteribar destina prácticamente la totalidad de ayudas a este concepto (97,1%).
La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Auñamendi, es otra de las Entidades Locales que mayor porcentaje de ayudas destinan a este concepto, suponiendo tres cuartas partas de las ayudas concedidas por dicho Servicio.
Efectuando un análisis por subcategorías (Anexo 3)[4] destacan principalmente las ayudas concedidas en la subcategoría de alquiler. No obstante, en el caso de las Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte - Esteribar el porcentaje es similar para la subcategoría de pago de préstamo hipotecario.

Respecto a la categoría de energía, son seis las Entidades Locales que destinan prácticamente la mitad de las ayudas concedidas a este concepto; entre ellas se encuentran los Ayuntamientos de Ayegui, Corella-Castejón, Tafalla y Tudela y las Mancomunidades de Servicios Sociales de Base de Cintruenigo- Fitero y Lazagurría-Lodosa

Por otra parte, en la categoría de nutrición y salud son los Ayuntamientos de Burlada (85,8%) y Viana (74,7%) quienes mayor número de ayudas han concedido en este supuesto respecto al total de ayudas concedidas por cada Servicio.
En contraposición la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte-Esteribar no ha tramitado ninguna ayuda en este concepto y en el caso de Ayuntamientos como Tafalla y Baztán el número de ayudas concedidas para nutrición y salud no supera en ninguna de ellos el 10% respecto al total de ayudas.
En esta categoría, las ayudas se han tramitado principalmente para la subcategoría de alimentación diaria e higiene.

En el caso de la categoría de Educación e integración socio-laboral, es el Ayuntamiento del Valle de Aranguren quien mayor número de ayudas ha concedido por este concepto, suponiendo algo más de la mitad de las concesiones otorgadas por dicho Servicio.
No obstante, esta categoría es la menos utilizada por las Entidades Locales. Ejemplo de ello, es que 18 Entidades Locales no han tramitado ninguna ayuda de emergencia dentro de este concepto y en el caso del resto de Entidades Locales éstas suponen menos de una cuarta parte respecto al total de ayudas concedidas por cada Servicio.

Por otro lado, si analizamos la cobertura por categorías y subcategorías en el caso de la población infantil, el número de ayudas en las que consta que hay menores en la Unidad familiar, asciende a 3.250[5]. Cabe señalar, que hay un total de 494 ayudas en las que no consta este dato. Por ello, los datos que se presentan a continuación se han obtenido de un total de 3.250 ayudas.

La distribución por categorías y subcategorías en el caso de la cobertura de unidades familiares con menores a cargo es la que se señala a continuación

[4] Para consulta detallada sobre el número de ayudas por parte de cada Entidad Local en cada subcategoría, consúltese anexo 3
[5] El total de ayudas destinadas a Unidades familiares con menores asciende a 3.250. Cabe señalar, que una unidad familiar puede haber recibido más de una ayuda.

Tabla 11 Distribución de ayudas de unidades familiares con menores por categoría y subcategoría.

Categorías y Subcategoría	Nº Ayudas a unidades familiares con menores	% por categorías y subcategorías
a) Alojamiento	**835**	**25,7%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	640	19,7%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	117	3,6%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	40	1,2%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	2	0,1%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	36	1,1%
b) Energía	**761**	**23,4%**
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	392	12,1%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	208	6,4%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	151	4,6%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	10	0,3%
c) Nutrición y salud	**981**	**30,2%**
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	801	24,6%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	12	0,4%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	62	1,9%
c.3) Ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	106	3,3%
d) Educación e integración sociolaboral.	**401**	**12,3%**
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	401	12,3%
e) Cobertura de otras necesidades básicas.	**272**	8,4%
e.1) Otras	272	8,4%
Total general	**3250**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia

El 60,80% de las concesiones de ayuda de emergencia social se han destinado a unidades familiares con menores a cargo. De ellas, podemos afirmar que 1.596 ayudas (49,10%) se han destinado al pago de alojamiento en sus diferentes subcategorías y a las deudas de suministro de las mismas.
Relevante resulta también como 981 ayudas (30,2%) se han destinado al concepto de nutrición y salud, principalmente a la cobertura de gastos en alimentación e higiene diaria.

Si atendemos a las subcategorías, podemos apreciar como 1441 (un 44,3%) de ayudas concedidas a unidades familiares con menores a cargo, se han destinado en las subcategorías de gastos en alimentación diaria e higiene (801) y pago de alquiler de vivienda (640).

2. VALORACIÓN CUALTITATIVA DE LAS BASES REGULADORAS

La justificación de la Subvención para el programa de Ayudas de emergencia social contempla entre otros, una valoración/evaluación de los/as profesionales que han gestionado las ayudas en las Entidades Locales, donde se les requería tiempo medio empleado para la concesión de las ayudas de emergencia de las personas beneficiarias en días laborales, y en campo abierto: (epígrafe E) *"valoración general de la convocatoria y propuestas de mejora".*

Del análisis de estos informes se desprende lo siguiente

2.1. Valoración general de la convocatoria

De los 45 Servicios Sociales de Base gestores de las ayudas de emergencia social, 42 Servicios Sociales (93,30%) realizan una valoración positiva de la convocatoria

Entre los aspectos a resaltar del programa y su valoración como una herramienta válida y positiva de trabajo se señalan:

- La descentralización de las ayudas: Consideran que la gestión local de las mismas posibilita un mayor acercamiento a las personas y a sus situaciones de vulnerabilidad social, detectando nuevas necesidades y llegando a personas que hasta ahora no habían sido usuarias del Servicio.
  Se señala que la gestión directa *"aumenta la rapidez en la resolución de concesión, llegando con mayor rapidez a las personas beneficiarias y aumentando la efectividad"*

  Muestra de ello es que el tiempo medio empleado por las entidades locales para la concesión de las ayudas de emergencia a las personas beneficiarias es de 8 días laborales. De la siguiente tabla se desprende que 32 de los 45 servicios sociales de base (71) precisan menos de 10 días para la concesión de las ayudas de emergencia.

Tabla 12. Tiempo medio empleado por las EELL para la resolución de concesión

TIEMPO EMPLEADO	EE LL	%
Menos de 5 días	25	55,60%
Entre 6 y 10 días	7	15,60%
Entre 11 y 15 días	3	6,70%
Entre 16 y 20 días	3	6,70%
Más de 20 días	5	11,10%
No cumplimentan	2	4,40%
TOTAL	**45**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia

- Otro aspecto que resaltan los Servicios Sociales de Base como positivo son los requisitos de acceso de las personas beneficiarias, especialmente la cobertura de la prestación a aquellas unidades familiares con ingresos inferiores a 2,5 veces al Salario Mínimo Interprofesional. Se señala que la ampliación de la cobertura permite solventar situaciones de necesidad que, hasta ahora, quedaban fuera de otras ayudas y/o programas, así como la atención de otros grupos vulnerables como las personas mayores de 65 años.

- Por otra parte, la amplitud de conceptos subvencionables (alojamiento, energía, nutrición/salud, educación/integración y otras necesidades) es valorado positivamente como una herramienta de trabajo "ad hoc" para las situaciones de vulnerabilidad y emergencia que puedan presentarse en los territorios.

- Respecto al impacto del programa en las personas beneficiarias, se señala cómo la concesión de estas ayudas "baja los niveles estresores de las familias, aunque en ocasiones sea una mejora puntual". La satisfacción de las personas beneficiarias tras la concesión de la ayuda es señalada también como un aspecto positivo.

- Por otra parte, también se valora positivamente que la justificación de la subvención "no ha sido especialmente burocrática" habiendo facilitado este aspecto el "Manual de gestión" proporcionado por la Sección de Atención Primaria y Comunitaria.

2.2. Dificultades y propuestas de mejora

Tres Servicios Sociales de Base señalan una valoración negativa del programa por los siguientes motivos: *"los requisitos de renta contemplados son demasiado elevados", "si las ayudas extraordinarias se resolvieran antes no haría falta este programa", "Los profesionales entendemos que el grado de satisfacción ha sido mínimo porque ha supuesto un simple alivio que no mejora sus condiciones básicas ni previene situaciones de desahucio u otras situaciones límites".*

Por otra parte, aun siendo valorada la convocatoria positivamente, los Servicios Sociales de Base señalan algunas dificultades de gestión del programa, así como una serie de propuestas de mejora para el año 2016, las cuales se detallan a continuación.

Respecto a las *dificultades de gestión*, doce Servicios señalan que la gestión de este programa ha supuesto un aumento en la carga de trabajo de los/as profesionales del servicio, aunque en la mayoría de los casos lo desvinculan del incremento en el número de citas y lo relacionan más con los procesos de gestión de la subvención y la concesión de las ayudas (coordinación con otras áreas del ayuntamiento, modificación o creación de ordenanzas/instrucciones, elaboración de documentos a utilizar…).

Cuatro servicios indican dificultades por discrepancias entre los requisitos y criterios de la convocatoria y la normativa municipal en esta materia. Se identifica como hándicap que las diferentes normativas municipales (con conceptos y categoría diferentes) generan diferencias para la población, según la zona de residencia.

A este respecto, cabe señalar que la convocatoria señala unos parámetros de concesión homogéneos para toda la población residente en la Comunidad Foral en cuanto a requisitos de entrada en el programa y conceptos subvencionables; no obstante, las entidades locales, en el ejercicio de su autonomía municipal, pueden decidir si se acogen a las bases propuestas por Gobierno de Navarra o aplican sus propias Ordenanzas Reguladoras.

Por último, también se señala como una dificultad de la convocatoria el escaso tiempo disponible para ejecutar el programa, disponiendo de esta herramienta únicamente en los dos últimos meses del año 2015.

Respecto a las *propuestas de mejora* para la convocatoria del ejercicio 2016, se señalan:

- Publicar la convocatoria de subvención lo antes posible al inicio del año y que el periodo de ejecución se extienda a todo el año.

- Ampliar la cuantía de subvención a la entidad local.

- Abono anticipado de la subvención a la entidad local, con independencia de la situación financiera de cada entidad.

- Definir el concepto de "situación sobrevenida" recogida en las bases de la convocatoria.

- Incluir una subcategoría de “becas comedor”.

- Aumentar la cuantía máxima para gastos de suministros de luz y gas.

- “Crear un grupo de trabajo técnico que permita su análisis y los procesos de intervención de atención primaria”, y “mejorar la metodología de trabajo basada en el trabajo social para lograr una mayor objetividad, eficacia y eficiencia de estas ayudas”.

- Unificar requisitos, plazos, documentación, conceptos y cuantías de modo que toda la ciudadanía tenga los mismos derechos, no quedando supeditada a la zona básica en la que resida.

- Coordinación con otros Departamentos: “para la creación de recursos propios desde cada sistema” “para que esta ayuda de carácter finalista no se compute en la revisión anual del alquiler de las viviendas de NASUVINSA, ya que esto supondrá un incremento en la renta mensual del alquiler cuando tengan en cuenta las declaraciones de renta”.

- Revisar y reordenar las ayudas de emergencia y las ayudas extraordinarias para evitar la duplicidad de conceptos y trabajar en la agilización de la concesión

En cuanto a la justificación de las ayudas se recogen las siguientes propuestas:

- No pedir a las personas beneficiarias justificantes de las ayudas de manutención.

- Que las ayudas de manutención puedan ser gestionadas por tarjetas de compra con justificación posterior.

- Concretar desde el Departamento los indicadores que se quieren evaluar para recogerlos en los informes de justificación.

- Obtener los datos del SIUSS.

Por último, como propuestas que exceden de la propia convocatoria, pero que se recogen en aras a poderlas trabajar conjuntamente entre el Departamento de Derechos sociales y los Servicios Sociales de Base se señalan:

- Destinar prioritariamente el dinero público en actividades de promoción: empleo, “subvención a vivienda alquilada para arrendadores que declaren sus inmuebles alquilados y formación de personas en situación de vulnerabilidad”
- “Abordar la pobreza energética de una forma global”.
- “Ordenar y buscar estabilidad, complementariedad y suficiencia en lo recursos económicos y en especie, relativos a la alimentación diaria e higiene que se realizan.”
- “Tener abiertos recursos económicos rápidos para apoyos de incorporación social y laboral y de otras necesidades.”

3. SÍNTESIS

- Por orden Foral 10E/2015, de 2 de octubre, del Consejero del Departamento de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de "*Subvención a entidades locales para la concesión de ayudas de emergencia social*".

- Para el desarrollo de la convocatoria se autorizó un gasto total de 2.000.000,00 euros. La cuantía solicitada por la totalidad de Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base (45) ascendió a 2.116.911,97 euros, por lo que se limitó la cuantía a conceder a cada Entidad Local beneficiaria en función de tres indicadores: a) Número de unidades perceptoras de renta de inclusión social en 2014, b) Número de unidades familiares perceptoras de ayudas extraordinarias de incorporación social del Gobierno de Navarra en 2014, c) Número de personas desempleadas en diciembre de 2014.

- La cuantía ejecutada por las Entidades Locales ascendió a 1.569.480,83 euros, lo que supuso un 78,47% de ejecución sobre la cuantía total de las subvenciones concedidas a las entidades.

- El 66,67% de las Entidades, 30 de las 45, ejecutaron el 100% de la subvención concedida. 20 de las 45 entidades, el 44%, cofinanciaron el programa con fondos propios.

- El número de personas titulares de la prestación fue de 3.240, siendo el 62,01%, mujeres y el 37,99% hombres. El número total de personas beneficiarias de las ayudas asciende a 9.604.

- Las Entidades Locales han concedido un total de 5.345 ayudas dentro de esta convocatoria de subvención. De ellas 3.250 han sido destinadas a unidades familiares con menores a cargo

- Un 47,2% de las ayudas concedidas se han destinado a categorías relacionadas con la vivienda habitual (alojamiento 1.409 ayudas) y pagos de suministros (1.114). Destaca también un 36,7% de las ayudas destinadas a la categoría de nutrición y salud; principalmente a la subcategoría de gastos en "alimentación diaria e higiene".

- El 60,80% de las concesiones de ayuda de emergencia social se han destinado a unidades familiares con menores a cargo. La mayor parte del presupuesto destinado a unidades familiares con menores a cargo se ha ejecutado en la categoría de alojamiento, principalmente al pago de alquiler de la vivienda habitual con más de tres cuartas partes del gasto en esta categoría.

- En relación con la valoración de la convocatoria, 42 Servicios Sociales (93,3%) la califican positivamente por varios motivos: la descentralización de las ayudas; los requisitos de acceso de las personas beneficiarias; la amplitud de conceptos subvencionables; su capacidad para "bajar los niveles estresores de las familias"; la satisfacción de las personas beneficiarias; la facilidad para la justificación de la subvención.

  Tres Servicios Sociales de Base señalan una valoración negativa del programa. Señalaron entre los motivos que fundamentaban su valoración que los requisitos de renta contemplados eran demasiado elevados. Asimismo consideran que no sería necesaria la existencia de la convocatoria si las Ayudas Extraordinarias de Emergencia Social del Departamento se resolvieran con mayor celeridad. Por otro lado, y en relación al impacto en la calidad de vida de la población destinataria, consideran que han supuesto un "simple alivio que no mejora sus condiciones básicas".

También se señalan dificultades de gestión por el aumento en la carga de trabajo, las discrepancias entre los requisitos y criterios de la convocatoria y la normativa municipal en esta materia y el escaso tiempo disponible para ejecutar el programa.

- Las Entidades Locales han comunicado al Departamento algunas propuestas de mejora para la convocatoria del ejercicio 2016 relacionadas con el momento de la publicación de la misma; ampliación de la cuantía de subvención; abonos anticipados; categorías; justificación de las ayudas; creación de un grupo de trabajo técnico entre otras propuestas.

Josune Legal Erro

Directora del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social

ANEXO 1:

MODELO JUSTIFICATIVO ENTIDADES LOCALES

Nafarroako Gobernua / Gobierno de Navarra	SERVICIOS SOCIALES DE BASE EMERGENCIAS SOCIALES *2015* ***INFORME JUSTIFICACIÓN***

I. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad:		CIF:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	
Persona de contacto (Nombre y Apellidos):		
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. INFORME TÉCNICO

a) Breve resumen del proyecto realizado:

b) Tiempo medio empleado de concesión de las ayudas de emergencia social (desde la solicitud hasta la entrega efectiva de la ayuda (en días laborables):

c) Indicadores de evaluación. Grado de cumplimiento (especifica los indicadores de evaluación planteados en el proyecto e indica su grado de cumplimiento)

- **De carácter cuantitativo:**

- **De carácter cualitativo:**

d) Datos más relevantes de las personas beneficiarias de las ayudas de emergencia social
Nº de personas beneficiarias de ayudas de emergencia social: **Nº de mujeres beneficiarias de ayudas de emergencia social:** **Otros datos, a destacar:**

e) Descripción de las desviaciones en el desarrollo del proyecto, valoración general de la Convocatoria y Propuestas de Mejora

III. INFORME ECONÓMICO

Categoría (según base 6ª: alojamiento, etc.)	Subcategoría (según base 6ª)	Cuantía total
Total		

Coste total del Proyecto	Cuantía subvencionada Gobierno de Navarra	Cuantía cofinanciada con fondos propios u otras subvenciones o recursos (en su caso)

El resto de justificación se realiza en documentos anexos

. DOCUMENTACIÓN APORTADA	
Certificado del Secretario/a o persona que ostente la fe pública de la Entidad sobre el gasto de total de la subvención concedida y la aportación de la Entidad	☐
Listado según modelo normalizado de las personas beneficiarias (formato Excel)	☐
Opcional: Otra documentación escrita o gráfica que avale la ejecución del proyecto (especificar)	☐

En , a de de 201

Firma y Sello de la persona que realiza el informe:

INFORMACION DE INTERES PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.-El tratamiento de los datos aportados en la solicitud y la declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la demás legislación aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerá, conforme a la legislación señalada, en el Departamento de Derechos Sociales,

2.-El Departamento de Derechos Sociales, podrá investigar la veracidad de los datos declarados y, en caso de falsedad, exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes, así como instruir un expediente sancionador por la comisión de una

ANEXO 2

PRESUPUESTO EJECUTADO POR CADA ENTIDAD LOCAL SEGÚN SUBCATEGORÍAS

SSB y Subcategorías	Gasto	% sobre total gasto del servicio
ALLO	**19.479,04**	**1,16%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.365,41	32,68%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.306,74	6,71%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	542,37	2,78%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3.368,62	17,29%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	630,00	3,23%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	668,00	3,43%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3.550,31	18,23%
e.1) Otras	3.047,59	15,65%
ALTSASU	**18.243,36**	**1,08%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.859,82	15,68%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	500,00	2,74%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	670,00	3,67%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	740,77	4,06%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	143,56	0,79%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	12.004,40	65,80%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	109,00	0,60%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	464,34	2,55%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	309,00	1,69%
e.1) Otras	442,47	2,43%
ANCIN	**10.720,00**	**0,64%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4.275,00	39,88%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.225,00	11,43%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	240,00	2,24%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	240,00	2,24%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	240,00	2,24%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	240,00	2,24%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3.320,00	30,97%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	655,00	6,11%
e.1) Otras	285,00	2,66%
AOIZ	**14.882,23**	**0,88%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1.590,00	10,68%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	640,83	4,31%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	117,36	0,79%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.925,00	19,65%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	163,68	1,10%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	205,00	1,38%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.948,74	13,09%
e.1) Otras	7.291,62	49,00%
ARANGUREN	**34.988,99**	**2,08%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4.140,00	11,83%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.225,12	3,50%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1.400,00	4,00%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	530,00	1,51%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.709,79	4,89%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.537,81	4,40%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	5.585,00	15,96%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	2.024,89	5,79%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	271,35	0,78%

d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	15.856,67	45,32%
e.1) Otras	708,36	2,02%
ARTAJONA	**11.714,05**	**0,70%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.405,00	20,53%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	446,91	3,82%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	650,00	5,55%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	845,42	7,22%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.008,90	8,61%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	649,66	5,55%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.540,67	21,69%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	545,09	4,65%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	305,00	2,60%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	209,10	1,79%
e.1) Otras	2.108,30	18,00%
AURITZ-BURGUETE	**5.600,00**	**0,33%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.890,00	51,61%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.830,00	32,68%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	300,00	5,36%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	280,00	5,00%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	300,00	5,36%
AYEGUI	**6.663,10**	**0,40%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1.425,00	21,39%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	536,92	8,06%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	589,59	8,85%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.308,28	19,63%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	193,63	2,91%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.861,50	27,94%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	15,84	0,24%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	120,00	1,80%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	86,40	1,30%
e.1) Otras	525,94	7,89%
BARAÑAIN	**34.559,44**	**2,05%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	18.088,45	52,34%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	3.593,34	10,40%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	2.888,00	8,36%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	386,72	1,12%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	945,81	2,74%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	357,55	1,03%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	63,00	0,18%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	3.902,26	11,29%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.714,06	4,96%
e.1) Otras	2.620,25	7,58%
BERRIOZAR	**24.850,62**	**1,47%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	11.886,61	47,83%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1.190,00	4,79%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	204,35	0,82%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	149,66	0,60%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	11.420,00	45,95%

BUÑUEL	**29.542,14**	**1,75%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	14.555,18	49,27%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	600,26	2,03%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	983,25	3,33%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	443,36	1,50%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.057,59	3,58%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1.462,86	4,95%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	120,88	0,41%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.935,56	6,55%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	400,60	1,36%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	431,71	1,46%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	330,00	1,12%
e.1) Otras	7.220,89	24,44%
BURLADA	**81.913,85**	**4,86%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.059,13	7,40%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	2.650,00	3,24%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	910,05	1,11%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.719,57	3,32%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	902,32	1,10%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1.384,26	1,69%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	965,49	1,18%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	60.043,39	73,30%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	512,54	0,63%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	834,21	1,02%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.055,04	1,29%
e.1) Otras	3.877,85	4,73%
CARCASTILLO	**20.189,61**	**1,20%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	7.748,59	38,38%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2.983,85	14,78%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	431,03	2,13%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.019,06	5,05%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	383,82	1,90%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1.249,47	6,19%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.795,94	8,90%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	20,00	0,10%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	96,11	0,48%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2.356,00	11,67%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.712,95	8,48%
e.1) Otras	392,79	1,95%
CASCANTE	**22.658,08**	**1,34%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.842,07	12,54%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	275,00	1,21%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.083,97	4,78%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	218,15	0,96%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	174,81	0,77%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	7.768,82	34,29%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	10,00	0,04%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.180,00	5,21%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2.600,60	11,48%
e.1) Otras	6.504,66	28,71%

CINTRUENIGO	**34.000,00**	**2,02%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	12.302,87	36,18%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2.700,40	7,94%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	376,00	1,11%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.468,26	7,26%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	5.245,84	15,43%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2.330,58	6,85%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	457,00	1,34%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.885,00	8,49%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	89,00	0,26%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	233,58	0,69%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.900,00	5,59%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2.889,55	8,50%
e.1) Otras	121,92	0,36%
CIZUR	**40.481,50**	**2,40%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	16.255,70	40,16%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	3.674,55	9,08%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	500,00	1,24%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1.743,01	4,31%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.161,55	7,81%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	985,77	2,44%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1.304,75	3,22%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	500,00	1,24%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	180,00	0,44%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	288,07	0,71%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2.266,73	5,60%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.998,51	4,94%
e.1) Otras	7.622,86	18,83%
CORELLA	**55.595,92**	**3,30%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	18.166,26	32,68%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2.907,29	5,23%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1.500,00	2,70%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.203,91	5,76%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4.533,57	8,15%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1.877,54	3,38%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	6.246,77	11,24%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	158,94	0,29%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	5.305,35	9,54%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.170,05	2,10%
e.1) Otras	10.526,24	18,93%
DONEZTEBE	**14.045,52**	**0,83%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4.928,13	35,09%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	685,22	4,88%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.497,45	10,66%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	493,61	3,51%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	446,86	3,18%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.417,16	17,21%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	436,00	3,10%
e.1) Otras	3.141,09	22,36%

EGÜÉS	**103.437,27**	**6,14%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	12.115,97	11,71%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	490,50	0,47%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	500,00	0,48%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2.043,73	1,98%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.346,38	2,27%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.269,89	1,23%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	701,05	0,68%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	22.637,00	21,88%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2.843,47	2,75%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	42.540,12	41,13%
e.1) Otras	15.949,16	15,42%
ELIZONDO	**13.177,69**	**0,78%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.150,00	46,67%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	360,00	2,73%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	850,00	6,45%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.673,62	12,70%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	682,87	5,18%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	300,00	2,28%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	500,00	3,79%
e.1) Otras	2.661,20	20,19%
ESTELLA	**19.904,92**	**1,18%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.235,48	31,33%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	171,55	0,86%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	592,15	2,97%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	2.919,10	14,67%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	167,38	0,84%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	8.035,71	40,37%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	494,15	2,48%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	935,00	4,70%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	354,40	1,78%
ETXARRI-ARANATZ	**7.349,80**	**0,44%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.133,00	29,02%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	413,49	5,63%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	937,36	12,75%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	600,00	8,16%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	766,00	10,42%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	93,02	1,27%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	171,05	2,33%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	500,00	6,80%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.323,92	18,01%
e.1) Otras	411,96	5,61%
HUARTE-ESTERIBAR	**22.769,11**	**1,35%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	9.636,05	42,32%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	6.748,68	29,64%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	2.804,00	12,31%
e.1) Otras	3.580,38	15,72%

IRURTZUN	**12.057,26**	**0,72%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2.770,00	22,97%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	320,00	2,65%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	143,66	1,19%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	300,00	2,49%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.000,00	8,29%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	199,50	1,65%
e.1) Otras	7.324,10	60,74%
ISABA	**1.670,00**	**0,10%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	360,00	21,56%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	360,00	21,56%
e.1) Otras	950,00	56,89%
LEITZA	**9.241,71**	**0,55%**
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	45,00	0,49%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	202,03	2,19%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	84,79	0,92%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	91,09	0,99%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3.490,59	37,77%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	360,00	3,90%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3.702,60	40,06%
e.1) Otras	1.265,61	13,69%
LESAKA	**15.887,34**	**0,94%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	7.450,00	46,89%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	900,00	5,66%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	100,00	0,63%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	948,01	5,97%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	15,36	0,10%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	9,61	0,06%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	887,92	5,59%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	123,35	0,78%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4.649,00	29,26%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	365,25	2,30%
e.1) Otras	438,84	2,76%
LODOSA	**22.296,09**	**1,32%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	11.090,00	49,74%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.364,55	6,12%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.258,33	10,13%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2.781,65	12,48%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.775,34	12,45%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	76,34	0,34%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	450,00	2,02%
e.1) Otras	1.499,88	6,73%
LOS ARCOS	**28.676,03**	**1,70%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	3.237,50	11,29%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	270,11	0,94%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	211,18	0,74%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	226,60	0,79%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	947,50	3,30%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.750,50	6,10%
e.1) Otras	22.032,64	76,83%

NOAIN	**45.077,13**	**2,67%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.061,80	13,45%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	6.026,76	13,37%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1.367,00	3,03%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	4.400,00	9,76%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.407,66	7,56%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.105,16	2,45%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	369,86	0,82%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	8.820,00	19,57%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1.050,18	2,33%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4.347,50	9,64%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2.170,00	4,81%
e.1) Otras	5.951,21	13,20%
OLITE	**26.352,91**	**1,56%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	10.257,42	38,92%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2.939,57	11,15%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	660,00	2,50%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	364,00	1,38%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	400,00	1,52%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.300,38	12,52%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.623,27	6,16%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2.730,20	10,36%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3.069,45	11,65%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	500,00	1,90%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	234,00	0,89%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	119,00	0,45%
e.1) Otras	155,62	0,59%
ORKOIEN	**15.581,14**	**0,92%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	3.800,00	24,39%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	565,00	3,63%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	299,07	1,92%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	300,00	1,93%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	178,93	1,15%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	50,00	0,32%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	300,00	1,93%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1.500,00	9,63%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	500,00	3,21%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.284,43	8,24%
e.1) Otras	6.803,71	43,67%
PAMPLONA	**393.835,85**	**23,37%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	132.387,22	33,61%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	8.165,14	2,07%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	58.398,07	14,83%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	180,00	0,05%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	9.996,33	2,54%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	15.635,04	3,97%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	9.897,22	2,51%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2.215,23	0,56%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1.867,00	0,47%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	122.664,90	31,15%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	231,54	0,06%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	325,00	0,08%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	179,56	0,05%

e.1) Otras	31.693,60	8,05%
PERALTA	**50.000,00**	**2,97%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	13.331,76	26,66%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	3.501,19	7,00%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.034,20	6,07%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.455,50	2,91%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1.887,17	3,77%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	73,75	0,15%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	14.972,87	29,95%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2.040,54	4,08%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.428,63	2,86%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	343,52	0,69%
e.1) Otras	7.930,87	15,86%
PUENTE LA REINA	**12.057,88**	**0,72%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6.462,00	53,59%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2.000,00	16,59%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.563,96	21,26%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	534,92	4,44%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	10,00	0,08%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	446,00	3,70%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	21,00	0,17%
e.1) Otras	20,00	0,17%
SALAZAR	**1.993,60**	**0,12%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	600,00	30,10%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	154,00	7,72%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	970,72	48,69%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	49,88	2,50%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	219,00	10,99%
SAN ADRIÁN	**40.307,72**	**2,39%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	7.510,92	18,63%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	6.242,16	15,49%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1.000,00	2,48%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	688,55	1,71%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	942,27	2,34%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3.046,95	7,56%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3.080,27	7,64%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	300,00	0,74%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1.888,06	4,68%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4.774,00	11,84%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3.833,76	9,51%
e.1) Otras	7.000,78	17,37%
SANGÜESA	**10.437,93**	**0,62%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5.423,00	51,95%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.070,12	10,25%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	400,00	3,83%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	401,64	3,85%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	82,70	0,79%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1.173,09	11,24%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1.030,00	9,87%
e.1) Otras	857,38	8,21%

TAFALLA	**34.321,00**	**2,04%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	13.995,00	40,78%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.410,00	4,11%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1.650,00	4,81%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3.219,00	9,38%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4.003,00	11,66%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2.505,00	7,30%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.090,00	3,18%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	710,00	2,07%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	389,00	1,13%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3.772,00	10,99%
e.1) Otras	1.578,00	4,60%
TUDELA	**200.437,94**	**11,89%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	112.472,72	56,11%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	33.578,76	16,75%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	27.743,90	13,84%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	10.244,79	5,11%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3.036,99	1,52%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	77,27	0,04%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	13.016,51	6,49%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	267,00	0,13%
ULTZAMA	**9.776,40**	**0,58%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1.130,00	11,56%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	5.337,33	54,59%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	225,00	2,30%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.024,07	20,70%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1.010,00	10,33%
e.1) Otras	50,00	0,51%
VALTIERRA	**40.000,00**	**2,37%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5.584,59	13,96%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	7.124,44	17,81%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2.397,76	5,99%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1.371,46	3,43%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	4.211,60	10,53%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	800,00	2,00%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	2.934,22	7,34%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1.855,14	4,64%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1.296,65	3,24%
e.1) Otras	12.424,14	31,06%
VIANA	**16.786,66**	**1,00%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1.780,78	10,61%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	368,60	2,20%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	262,29	1,56%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	364,85	2,17%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	116,21	0,69%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	340,37	2,03%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	12.645,08	75,33%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	37,13	0,22%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	630,48	3,76%
e.1) Otras	240,87	1,43%

VILLATUERTA	**11.753,18**	**0,70%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1.171,40	9,97%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1.202,20	10,23%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	325,00	2,77%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1.800,00	15,32%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1.285,92	10,94%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	300,00	2,55%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	800,00	6,81%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	175,35	1,49%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	704,50	5,99%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	995,81	8,47%
e.1) Otras	2.993,00	25,47%
VILLAVA	**40.160,33**	**2,38%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	13.988,00	34,83%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	200,00	0,50%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	3.000,00	7,47%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	343,17	0,85%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	821,87	2,05%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3.289,29	8,19%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	238,21	0,59%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	11.944,04	29,74%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	114,00	0,28%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4.997,15	12,44%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	60,00	0,15%
e.1) Otras	1.164,60	2,90%
Total general	**1.685.474,34**	**100,00%**

ANEXO 3

Número de ayudas por cada Entidad Local según subcategorías

SSB y Subcategorías	Nº Ayudas	% sobre total ayudas del servicio
ALLO	**61**	**1,14%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	15	24,59%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	8	13,11%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	6	9,84%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	16	26,23%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	1,64%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	3,28%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	7	11,48%
e.1) Otras	6	9,84%
ALTSASU	**54**	**1,01%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	8	14,81%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	1,85%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2	3,70%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	4	7,41%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	2	3,70%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	32	59,26%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	1,85%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2	3,70%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,85%
e.1) Otras	1	1,85%
ANCIN	**33**	**0,62%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	12	36,36%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	4	12,12%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	3,03%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1	3,03%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	3,03%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1	3,03%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	10	30,30%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	6,06%
e.1) Otras	1	3,03%
AOIZ	**61**	**1,14%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2	3,28%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	3,28%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	1,64%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	18	29,51%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	1,64%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,64%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	29	47,54%
e.1) Otras	7	11,48%
ARANGUREN	**110**	**2,06%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	4,55%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	1,82%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	4	3,64%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	0,91%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	5	4,55%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4	3,64%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	21	19,09%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	2	1,82%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2	1,82%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	62	56,36%

e.1) Otras	2	1,82%
ARTAJONA	**42**	**0,79%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6	14,29%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	4,76%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2	4,76%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	5	11,90%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	7,14%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	4,76%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	10	23,81%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	4	9,52%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	2,38%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	2,38%
e.1) Otras	6	14,29%
AURITZ-BURGUETE	**11**	**0,21%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4	36,36%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	4	36,36%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	9,09%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	9,09%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	9,09%
AYEGUI	**46**	**0,86%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4	8,70%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	4,35%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	13,04%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	13	28,26%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	4,35%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	12	26,09%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2	4,35%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	2,17%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	2,17%
e.1) Otras	3	6,52%
BARAÑAIN	**54**	**1,01%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	17	31,48%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	3	5,56%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	7	12,96%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	4	7,41%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	2	3,70%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	3,70%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	1,85%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	4	7,41%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	7	12,96%
e.1) Otras	7	12,96%
BERRIOZAR	**75**	**1,40%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	25	33,33%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	4	5,33%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	2,67%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	1,33%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	43	57,33%

BUÑUEL	**67**	**1,25%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	17	25,37%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	1,49%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2	2,99%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	4	5,97%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	7	10,45%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	7	10,45%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	1,49%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	9	13,43%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	1,49%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	4,48%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	2,99%
e.1) Otras	13	19,40%
BURLADA	**530**	**9,92%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	13	2,45%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	12	2,26%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2	0,38%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	17	3,21%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	5	0,94%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	4	0,75%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	4	0,75%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	447	84,34%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	4	0,75%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4	0,75%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	6	1,13%
e.1) Otras	12	2,26%
CARCASTILLO	**60**	**1,12%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	17	28,33%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	8	13,33%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	10,00%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	5,00%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	4	6,67%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	1,67%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	6	10,00%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	1,67%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2	3,33%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	7	11,67%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2	3,33%
e.1) Otras	3	5,00%
CASCANTE	**66**	**1,23%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	7,58%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	1,52%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	9,09%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	2	3,03%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3	4,55%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	28	42,42%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	1,52%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	5	7,58%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	6	9,09%
e.1) Otras	9	13,64%

CINTRUENIGO	**183**	**3,42%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	45	24,59%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	6	3,28%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	0,55%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	35	19,13%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	29	15,85%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	23	12,57%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	0,55%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	12	6,56%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	2	1,09%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	1,64%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	6	3,28%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	19	10,38%
e.1) Otras	1	0,55%
CIZUR	**119**	**2,23%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	26	21,85%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	9	7,56%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	2	1,68%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	4	3,36%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	18	15,13%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	6	5,04%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	10	8,40%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	0,84%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	0,84%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	2,52%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	9	7,56%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	13	10,92%
e.1) Otras	17	14,29%
CORELLA	**212**	**3,97%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	41	19,34%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	5	2,36%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	4	1,89%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	35	16,51%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	29	13,68%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	22	10,38%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	30	14,15%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	2	0,94%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	13	6,13%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	6	2,83%
e.1) Otras	25	11,79%
DONEZTEBE	**47**	**0,88%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	7	14,89%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	4,26%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	8	17,02%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4	8,51%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3	6,38%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	9	19,15%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	4	8,51%
e.1) Otras	10	21,28%

EGÜÉS	**401**	**7,50%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	19	4,74%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	0,25%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	0,25%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	4	1,00%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	20	4,99%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4	1,00%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	0,25%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	79	19,70%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	16	3,99%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	212	52,87%
e.1) Otras	44	10,97%
ELIZONDO	**43**	**0,80%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	18	41,86%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	4,65%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	2	4,65%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	9	20,93%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	4	9,30%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	2,33%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	2,33%
e.1) Otras	6	13,95%
ESTELLA	**54**	**1,01%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	10	18,52%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	1,85%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	4	7,41%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	7	12,96%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	3,70%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	19	35,19%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	5,56%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	6	11,11%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2	3,70%
ETXARRI-ARANATZ	**26**	**0,49%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	19,23%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	5	19,23%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	2	7,69%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1	3,85%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	4	15,38%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	3,85%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	3,85%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	3,85%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	4	15,38%
e.1) Otras	2	7,69%
HUARTE-ESTERIBAR	**69**	**1,29%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	31	44,93%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	22	31,88%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	14	20,29%
e.1) Otras	2	2,90%

IRURTZUN	**19**	**0,36%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	26,32%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	5,26%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	10,53%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	5,26%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	10,53%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2	10,53%
e.1) Otras	6	31,58%
ISABA	**5**	**0,09%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	1	20,00%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	20,00%
e.1) Otras	3	60,00%
LEITZA	**73**	**1,37%**
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	1,37%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	3	4,11%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	1,37%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	2,74%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	50	68,49%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,37%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	13	17,81%
e.1) Otras	2	2,74%
LESAKA	**74**	**1,38%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	14	18,92%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	2,70%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	1,35%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	8,11%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	1,35%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1	1,35%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	33	44,59%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	1,35%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	10	13,51%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3	4,05%
e.1) Otras	2	2,70%
LODOSA	**57**	**1,07%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	9	15,79%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	3,51%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	19	33,33%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	10	17,54%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	9	15,79%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	1,75%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,75%
e.1) Otras	6	10,53%
LOS ARCOS	**21**	**0,39%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	3	14,29%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	4,76%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	9,52%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	4,76%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	4	19,05%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	4	19,05%
e.1) Otras	6	28,57%

NOAIN	**130**	**2,43%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	6	4,62%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	9	6,92%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	5	3,85%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	5	3,85%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	24	18,46%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	12	9,23%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3	2,31%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	33	25,38%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	5	3,85%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	13	10,00%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	6	4,62%
e.1) Otras	9	6,92%
OLITE	**94**	**1,76%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	31	32,98%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	7	7,45%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	2	2,13%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	1,06%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	1,06%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	18	19,15%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	3,19%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	9	9,57%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	15	15,96%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	2	2,13%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,06%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	3	3,19%
e.1) Otras	1	1,06%
ORKOIEN	**27**	**0,51%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	18,52%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	3,70%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	7,41%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	3,70%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1	3,70%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	3,70%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	3,70%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	11,11%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	3,70%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	5	18,52%
e.1) Otras	6	22,22%
PAMPLONA	**1236**	**23,12%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	273	22,09%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	16	1,29%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	192	15,53%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	0,08%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	20	1,62%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	100	8,09%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	61	4,94%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	18	1,46%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	5	0,40%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	443	35,84%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	0,24%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	0,16%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	0,08%

e.1) Otras	101	8,17%
PERALTA	**232**	**4,34%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	55	23,71%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	11	4,74%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	30	12,93%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	9	3,88%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	12	5,17%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	0,43%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	77	33,19%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	7	3,02%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	5	2,16%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	6	2,59%
e.1) Otras	19	8,19%
PUENTE LA REINA	**28**	**0,52%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	8	28,57%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	1	3,57%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	9	32,14%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	4	14,29%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	3,57%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	3	10,71%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	3,57%
e.1) Otras	1	3,57%
SALAZAR	**9**	**0,17%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	2	22,22%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	1	11,11%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	33,33%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	1	11,11%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	2	22,22%
SAN ADRIÁN	**102**	**1,91%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	8	7,84%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	4	3,92%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	0,98%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	5,88%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	2,94%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	10	9,80%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	11	10,78%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	0,98%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	7	6,86%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	15	14,71%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	7	6,86%
e.1) Otras	29	28,43%
SANGÜESA	**28**	**0,52%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	7	25,00%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	3	10,71%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	2	7,14%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	2	7,14%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	3	10,71%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	5	17,86%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	3	10,71%
e.1) Otras	3	10,71%

TAFALLA	**95**	**1,78%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	19	20,00%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	2	2,11%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	3	3,16%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	20	21,05%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	14	14,74%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	15	15,79%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	3	3,16%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	3,16%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	1,05%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	10	10,53%
e.1) Otras	5	5,26%
TUDELA	**293**	**5,48%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	75	25,60%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	19	6,48%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	82	27,99%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	33	11,26%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	32	10,92%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	0,34%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	50	17,06%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	1	0,34%
ULTZAMA	**21**	**0,39%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	3	14,29%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	5	23,81%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	4,76%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	5	23,81%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	6	28,57%
e.1) Otras	1	4,76%
VALTIERRA	**106**	**1,98%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	10	9,43%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	11	10,38%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	14	13,21%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	7	6,60%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	9	8,49%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	3	2,83%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	14	13,21%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	8	7,55%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	7	6,60%
e.1) Otras	23	21,70%
VIANA	**83**	**1,55%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	5	6,02%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	1,20%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	5	6,02%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	3	3,61%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	3	3,61%
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	1	1,20%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	61	73,49%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	1	1,20%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	1,20%
e.1) Otras	2	2,41%

VILLATUERTA	**49**	**0,92%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	4	8,16%
a.1.2) Pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda	4	8,16%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	2,04%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	2,04%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	6	12,24%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	1	2,04%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	14	28,57%
c.2.2) Gastos farmacéuticos no cubierto por el sistema público de salud	3	6,12%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	2	4,08%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	8	16,33%
e.1) Otras	5	10,20%
VILLAVA	**139**	**2,60%**
a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda	30	21,58%
a.1.3) Pago de habitación en vivienda compartida	1	0,72%
a.1.4) Pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hostal, etc.)	1	0,72%
a.2) Fianza para el contrato de nueva vivienda en alquiler	1	0,72%
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	11	7,91%
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	15	10,79%
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	1	0,72%
c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene	54	38,85%
c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivados de enfermedad	1	0,72%
c.3) Ayudas para elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado	17	12,23%
d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral	1	0,72%
e.1) Otras	6	4,32%
Total general	**5345**	**100,00%**